

LA PLATA, 31 de marzo de 2016.

**VISTO** las Disposiciones Técnico Registral Nros.11 y 12/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N° 11/2015, establece que será obligatorio el uso de la carátula rogatoria aprobada por dicha norma;

Que por Disposición Técnico Registral N° 12/2015 se modificó la fecha de uso de la nueva carátula rogatoria;

Que resulta necesario por razones operativas volver a postergar la fecha de entrada en vigencia de la misma;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 3º de la Disposición Técnico Registral N°11/2015, el que queda redactado de la siguiente manera: "A partir del 1 de julio de 2016 será obligatorio el uso de la carátula rogatoria" aprobada por Disposición Técnico Registral N°11/2015".

**ARTICULO 2º.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 04**

MARÍA DE LA PAZ DESSY  
ABOGADA  
Directora Provincial  
Registro de la Propiedad  
de la Provincia de Buenos Aires